



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CAR ONE VALLE", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL C. BENITO SADA GRANADOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B)  **EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. 

C)  **EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

D) **EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

E) **LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, y 41, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

F) **EL MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**, en su carácter Secretario de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 y 92 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24 fracción IV, 33 inciso A, fracción III, del

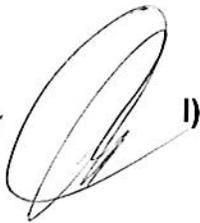


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentran, establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con las dependencias municipales que corresponda.

- G) Que "EL MUNICIPIO", requiere de "LA EMPRESA" el mantenimiento preventivo para 50-cincuenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Policía, 60-sesenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Tránsito y 17-diecisiete unidades Ford F 150 XLT V6 2017 de la Dirección de Policía, dichas unidades son arrendadas por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- H) Que por tal motivo, en fecha 13-trece de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, en términos establecidos en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se emitió la Convocatoria para el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-36/2017, referente a la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", objeto del presente instrumento, el cual consta de 3 Partidas, Partida 1 " 50-cincuenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Policía", Partida 2 "60-sesenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Tránsito" y Partida 3 "17-diecisiete unidades Ford F 150 XLT V6 2017 de la Dirección de Policía", Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a manifestar su intención de participar en el concurso de referencia, la empresa "Autokam Automotriz" S.A. de C.V. y "LA EMPRESA".
- I) Que posteriormente en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 26-veintiocho de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, se hizo constar que "LA EMPRESA" fue la única que presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a. y 14 inciso b. El importe total por la Partida no. 1 "50-cincuenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Policía", Anexo 2 "Cotización por unidad" es de \$27,640.00 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

M.N.) I.V.A. incluido, El importe total de la Partida no. 2 "60-sesenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Tránsito" , Anexo 2 "Cotización por unidad" es por la cantidad de \$22,640.00 (Veintidós mil seiscientos cuarenta pesos 00/100M.N.)I.V.A. incluido, el importe total de la Partida no. 3 "17-diecisiete unidades Ford F 150 XLT V6 2017 de la Dirección de Policía" Anexo 2 "Cotización por unidad" es por la cantidad de \$32,136.00 (Treinta y dos mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de \$3,286,712.00 (Tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando también la garantía correspondiente.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 9-nueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de esa misma fecha, se determinó a "LA EMPRESA", como concursante seleccionado por un monto total de hasta \$3,400.000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., con una vigencia que contará a partir de la notificación del fallo, 9-nueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete y hasta el 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

Los precios unitarios para la Partida 1 "50 unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de Policía", quedarán de la siguiente forma:

Kilometraje	Total precio unitario con I.V.A. incluido por vehículo
10,000 kilómetros	\$1,720.00
20,000 kilómetros	\$7,960.00
30,000 kilómetros	\$5,000.00
40,000 kilómetros	\$7,960.00
50,000 kilómetros	\$5,000.00
TOTAL	\$27,640.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

El mantenimiento deberá corresponder al Anexo Técnico de dicha partida.

Los precios unitarios para la Partida 2 "60 unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de Tránsito", quedarán de la siguiente forma:

Kilometraje	Total precio unitario con I.V.A. incluido por vehículo
10,000 kilómetros	\$1,720.00
20,000 kilómetros	\$7,960.00
30,000 kilómetros	\$5,000.00
40,000 kilómetros	\$7,960.00
TOTAL	\$22,640.00

El mantenimiento deberá corresponder al Anexo Técnico de dicha partida.

Los precios unitarios para la Partida 3 "17 unidades Ford F 150 XLT V6 2017 Dirección de Policía", quedarán de la siguiente forma:

Kilometraje	Total precio unitario con I.V.A. incluido por vehículo
10,000 kilómetros	\$1,720.00
20,000 kilómetros	\$7,960.00
30,000 kilómetros	\$7,248.00
40,000 kilómetros	\$7,960.00
50,000 kilómetros	\$7,248.00
TOTAL	\$32,136.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

El mantenimiento deberá corresponder al Anexo Técnico de dicha partida.

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- L) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la calles Juárez y Aldama, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Persona Moral que se constituyó legalmente con la denominación "C1 Europea" S.A. de C.V., justificándolo con la Escritura Pública número 10,600, de fecha 25-veinticinco de octubre de 2002-dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública 81, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1118, Volumen 5 Libro primero Sección Comercio de fecha 11-once de noviembre de 2002-dos mil dos.
- B) Que su representada cambió de denominación a "CAR ONE VALLE" S.A. de C.V. lo que justifica con Escritura Pública número 14,972 de fecha 22-veintidós de febrero de 2005-dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 81, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil 82730*1, Sección Comercio de fecha 28-veintiocho de febrero de 2005-dos mil cinco.
- C) Que posteriormente su representada fue objeto de varias modificaciones, entre ellas de fusión y su respectivo convenio de fusión que se justifica mediante Escritura Pública número 18,736, de 28-veintiocho de octubre del año 2008-dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 82730*1, el día 3-tres de noviembre de



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

2008-dos mil ocho, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CAR ONE VALLE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y AUTOMOTRIZ SANTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se acordó la fusión entre dichas empresas, subsistiendo la primera de ellas con el carácter de FUSIONANTE y la extinción de la segunda como FUSIONADA, así como el Convenio de Fusión.

- D) Que cuenta con los poderes y facultades necesarios para comparecer en representación de "LA EMPRESA" a la celebración del presente contrato, lo que acredita con la Escritura Pública número 18,878, de fecha 22-veintidós de diciembre de 2008-dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 82730*1 en fecha 12-doce de enero de 2009-dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- E) Que su representada cuenta con la infraestructura, el material, equipo, personal y experiencia necesaria para proveer a "EL MUNICIPIO" de manera eficaz el servicio de mantenimiento preventivo a las unidades requerido, así como en forma inmediata.

Así mismo manifiesta que es una agencia o taller autorizado por el fabricante de las unidades.

- F) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes COV021025.
- G) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2611, en la Colonia Burócratas Municipales, 1er. Sector, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

ÚNICO: Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga a realizar el servicio de mantenimiento a 50-cincuenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Policía, 60-sesenta unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 de la Dirección de Tránsito y 17-diecisiete unidades Ford F 150 XLT V6 2017 de la Dirección de Policía, que son arrendadas por dichas Direcciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES.- "LA EMPRESA" se compromete con "EL MUNICIPIO", a la adecuada realización de los servicios objeto del presente contrato, a cumplir con las especificaciones y servicios descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas", del presente contrato.

Las cantidades y especificaciones del suministro de los servicios, estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO" por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal mediante la orden de compra respectiva.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- "LA EMPRESA" se obliga a lo siguiente:

- a. Entregar a "EL MUNICIPIO" un reporte de los servicios de mantenimiento realizados a cada vehículo.
- b. Realizar los servicios de mantenimiento en un lapso no mayor a 48 horas hábiles, contadas a partir de la fecha en que la unidad le fue entregada, con la correspondiente orden de compra. Así mismo se compromete que en caso de que alguna unidad resulte dañada o presente fallas derivadas del servicio se compromete a llevar a cabo la reparación en un lapso no mayor a 48-cuarenta y ocho horas contadas a partir de que se notifique la falla o daño.
- c. Contar con talleres para atender los servicios de mantenimiento a una distancia no mayor a 18 kilómetros de las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.



El plazo para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será en un término contado a partir del día del día 9-nueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete al 30-

DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, fecha en que se habrán suministrado la totalidad de los servicios, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal levantará constancia de los servicios terminados, mediante Acta de Entrega-Recepción, manifestando que los mismos, fueron recibidos satisfactoriamente, debiéndose adjuntar a la mencionada acta relación de los servicios efectuados, ubicación y fecha en los que se realizaron.

CUARTA.- PRECIO.- El precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "LA EMPRESA" será el señalado para cada servicio en el Anexo 2 "Cotización por unidad" del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "LA EMPRESA" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "LA EMPRESA" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

El monto total estimado del presente contrato es hasta la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA" la cantidad prevista en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán a los 8- ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx.](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), además deberá adjuntar copia del Acta de Entrega-Recepción mencionada en la Cláusula Tercera.

Los pagos que efectuó "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por "LA EMPRESA". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TOTAL.- "LA EMPRESA" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "LA EMPRESA" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15- quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por ésta último.

Así mismo "LA EMPRESA" cuenta con una póliza de seguro contra daños y perjuicios, robo y responsabilidad civil, que pudiera ocasionarse mientras la unidad se encuentra en el taller.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- Las Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "LA EMPRESA".

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, ni subcontratar los compromisos adquiridos por este instrumento jurídico.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, 9-nueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete al 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA EMPRESA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.- "EL MUNICIPIO" dará a "LA EMPRESA" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de los servicios en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por servicio no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" deberá considerar que los servicios que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "LA EMPRESA" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "LA EMPRESA" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 16-DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

“EL MUNICIPIO”


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/1000/ADMÓN. 15-18

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

"LA EMPRESA"
"CAR ONE VALLE", S.A. DE C.V.

C. BENITO SADA GRANADOS
APODERADO ESPECIAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "CAR ONE VALLE", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJAOP/RCCH/MCNE/ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "CAR ONE VALLE", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
 “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
 Secretaría de Seguridad Pública Municipal”.

Partida no. 1 “50 unidades Ford Police Interceptor 4x2 1/6 2017 Dirección de
 Policía”
 Anexo n° 1 “Especificaciones Técnicas”.

DESCRIPCIÓN	10,000 KMS	20,000 KMS	30,000 KMS	40,000 KMS	50,000 KMS
CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR	•	•	•	•	•
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	•	•	•	•	•
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		•		•	
CORRECCION DE NIVELES (LLENADO)	•	•	•	•	•
ROTACION DE LLANTAS Y CALIBRACION	•	•	•	•	•
INSPECCIÓN DE FRENOS EN GENERAL	•	•	•	•	•
LAVADO DE MOTOR Y CARROCERIA	•	•	•	•	•
CAMBIO FILTRO DE AIRE DE MOTOR		•		•	
EMBALATADO GENERAL		•		•	
CAMBIO DE BATERIAS (4)			•		•
ENGRASADO GENERAL DE CHASIS		•		•	

Nota: El primer mantenimiento será a los 3 meses o a los 10,000 kilómetros. (lo que ocurra primero).

ATENTAMENTE

BENITO SADA GRANADOS
 REPRESENTANTE LEGAL

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS JURÍDICOS

Matriz:
 Car One Valle, S.A. de C.V.
 Lázaro Cárdenas 2611
 Col. Burócratas Municipales
 Monterrey, N.L. C.P. 64769
 Tel. (81) 89 89 30 00

www.carone.com.mx

Sucursal Vasconcelos:
 Car One Valle, S.A. de C.V.
 Vasconcelos 1501 Col. Palo Blanco
 San Pedro, Garza García, N.L.
 C.P. 66236
 Tel. (81) 89 89 36 00

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
 “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
 Secretaría de Seguridad Pública Municipal”.

Partida no. 2 “60 unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de
 Tránsito”
 Anexo n° 1 “Especificaciones Técnicas”.

DESCRIPCIÓN	10,000 KMS	20,000 KMS	30,000 KMS	40,000 KMS
BASICOS				
CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR	•	•	•	•
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	•	•	•	•
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		•		•
CORRECCIÓN DE NIVELES (LLENADO)	•	•	•	•
ROTACIÓN DE LLANTAS Y CALIBRACIÓN	•	•	•	•
INSPECCIÓN DE FRENOS EN GENERAL	•	•	•	•
LAVADO DE MOTOR Y CARROCERÍA	•	•	•	•
CAMBIO FILTRO DE AIRE DE MOTOR		•		•
EMBALATADO GENERAL		•		•
CAMBIO DE BATERIAS (4)			•	
ENGRASADO GENERAL DE CHASIS		•		•

Nota: El primer mantenimiento será a los 3 meses o a los 10,000 kilómetros. (lo que ocurra primero).

ATENTAMENTE

BENITO SADA GRANADOS
 REPRESENTANTE LEGAL

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
 “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
 Secretaría de Seguridad Pública Municipal”.

Partida no. 3 “17 unidades Ford F 150 XLT V6 2017 Dirección de
 Policía”.
 Anexo n° 1 “Especificaciones Técnicas”.

DESCRIPCIÓN	10,000 KMS	20,000 KMS	30,000 KMS	40,000 KMS	50,000 KMS
CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR	•	•	•	•	•
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	•	•	•	•	•
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		•		•	
CORRECCIÓN DE NIVELES (LLENADO)	•	•	•	•	•
ROTACION DE LLANTAS Y CALIBRACIÓN	•	•	•	•	•
INSPECCIÓN DE FRENOS EN GENERAL	•	•	•	•	•
LAVADO DE MOTOR Y CARROCERIA	•	•	•	•	•
CAMBIO FILTRO DE AIRE DE MOTOR		•		•	
EMBALATADO GENERAL		•		•	
CAMBIO DE BATERIAS (4)			•		•
ENGRASADO GENERAL DE CHASIS		•		•	

Nota: El primer mantenimiento será a los 3 meses o a los 10,000 kilómetros. (lo que ocurra primero).



ATENTAMENTE

**BENITO SADA GRANADOS
 REPRESENTANTE LEGAL**

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS JURÍDICOS
 Matriz:
 Car One Valle, S.A. de C.V.
 Lázaro Cárdenas 2611
 Col. Burócratas Municipales
 Monterrey, N.L. C.P. 64769
 Tel. (81) 89 89 30 00

www.carone.com.mx

Sucursal Vasconcelos:
 Car One Valle, S.A. de C.V.
 Vasconcelos 1501 Col. Palo Blanco
 San Pedro, Garza García, N.L.
 C.P. 66236
 Tel. (81) 89 89 36 00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida no. 1 "50 unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de
Policía"

Anexo N° 2 "Cotización por unidad"

kilometraje	Precio unitario	I.V.A.	Total precio unitario
10,000 kilómetros	\$1,482.75	\$237.25	\$1,720.00
20,000 kilómetros	\$6,862.06	\$1,097.94	\$7,960.00
30,000 kilómetros	\$4,310.34	\$689.66	\$5,000.00
40,000 kilómetros	\$6,862.06	\$1,097.94	\$7,960.00
50,000 kilómetros	\$4,310.34	\$689.66	\$5,000.00
TOTAL	\$23,827.55	\$3,812.45	\$27,640.00

ATENTAMENTE



BENITO SADA GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Matriz:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas 2611
Col. Burócratas Municipales
Monterrey, N.L. C.P. 64769
Tel. (81) 89 89 30 00

www.carone.com.mx

Sucursal Vasconcelos:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Vasconcelos 1501 Col. Palo Blanco
San Pedro, Garza García, N.L.
C.P. 66236
Tel. (81) 89 89 36 00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida no. 2 "60 unidades Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de
Tránsito"

Anexo N° 2 "Cotización por unidad"

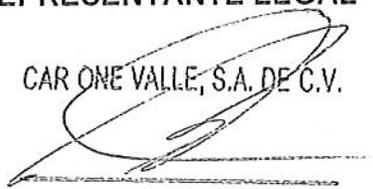
kilometraje	Precio unitario	I.V.A.	Total precio unitario
10,000 kilómetros	\$1,482.75	\$237.25	\$1,720.00
20,000 kilómetros	\$6,862.06	\$1,097.94	\$7,960.00
30,000 kilómetros	\$4,310.34	\$689.66	\$5,000.00
40,000 kilómetros	\$6,862.06	\$1,097.94	\$7,960.00
TOTAL			\$22,640.00

ATENTAMENTE



BENITO SADA GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Matriz:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas 2611
Col. Burócratas Municipales
Monterrey, N.L. C.P. 64769
Tel (81) 89 89 30 00

www.carone.com.mx

Sucursal Vasconcelos:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Vasconcelos 1501 Col. Palo Blanco
San Pedro, Garza García, N.L.
C.P. 66236
Tel (81) 89 89 36 00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida no. 3 "17 unidades Ford F 150 XLT V6 2017 Dirección de Policía".

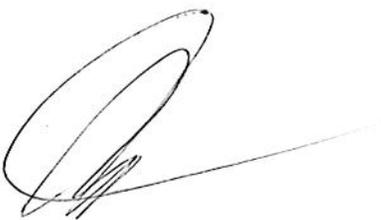
Anexo N° 2 "Cotización por unidad"

kilometraje	Precio unitario	I.V.A.	Total precio unitario
10,000 kilómetros	\$1,482.75	\$237.25	\$1,720.00
20,000 kilómetros	\$6,862.06	\$1,097.94	\$7,960.00
30,000 kilómetros	\$6,248.27	\$999.73	\$7,248.00
40,000 kilómetros	\$6,862.06	\$1,097.94	\$7,960.00
50,000 kilómetros	\$6,248.27	\$999.73	\$7,248.00
TOTAL			\$32,136.00

ATENTAMENTE



BENITO SADA GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL



CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Matriz:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas 2611
Col. Burócratas Municipales
Monterrey, N.L. C.P. 64769
Tel (81) 89 89 30 00

www.carone.com.mx

Sucursal Vasconcelos:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Vasconcelos 1501 Col. Palo Blanco
San Pedro, Garza García, N.L.
C.P. 66236
Tel. (81) 89 89 36 00

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-36/2017
"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a vehículos de la
Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Anexo N° 3 "Resumen de cotizaciones".

Partidas	Número de unidades	Precio unitario con I.V.A. incluido	Monto total del mantenimiento con I.V.A. incluido
Partida no. 1 "50 Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de Policía"	50	\$27,640.00	\$1'382,000.00
Partida no. 2 "60 Ford Police Interceptor 4x2 V6 2017 Dirección de Tránsito"	60	\$22,640.00	\$1'358,400.00
Partida no. 3 "17 Ford F 150 XLT V6 2017 Dirección de Policía"	17	\$32,136.00	\$546,312.00
TOTAL			\$3'286,712.00

ATENTAMENTE

BENITO SADA GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Matriz:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas 2611
Col. Burócratas Municipales
Monterrey, N.L. C.P. 64769
Tel. (811) 89 80 30 00

www.carone.com.mx

Sucursal Vasconcelos:
Car One Valle, S.A. de C.V.
Vasconcelos 1501 Col. Palo Blanco
San Pedro, Garza García, N.L.
C.P. 66236
Tel. (81) 89 80 30 00